

Secretaría
de
Desarrollo Urbano
Sostenible

PAR-001277-23 Oficio No. 2754/23-DGDV-SEDUSO ASUNTO: <u>PERMISO DE DERRIBO</u>

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León"

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MONTERREY PRESENTE.-

" Versión Publica: Ver al final del documento carátula de testado de información"

vista la solicitud presentada	ante esta Secretaria r	por la '		
	en fecha 09-nueve de d	octibre del 2023-dos milis	veintitrée nors el DEDDIDA	J _ L _ N/7
siete árbol(es) ubicado (s) en la calle				
, con el número de expe	nonio catastrai	on et municipio de M	onterrey, Nuevo Leon, por lo) dije en
atención a lo anterior, ésta Secretaría ti	ene a bien informar 10	siguiente:	one of the second of the secon	, que, en

Habiéndose desahogado las diligencias de evaluación mediante dictamen técnico realizado por los C.C. Dictaminadores Ambientales Adscritos a esta Autoridad Municipal en fecha 24-veinticuatro de noviembre del 2023-dos mil veintitrés, observándose 07-siete árbol (es) de la (s) siguiente (s) especie(s): 01-UN FRESNO con un diámetro de 28cm-veintiocho centímetros, 05-CINCO LEUCAENAS con un diámetro de 18cm, 20cm, 18cm, 20cm y 18cm, 01-UN HUIZACHE con un diámetro de 15cm (anexo tabla con levantamiento de arbolado) que se encuentra (n) ubicado (s) en INTERIOR, se observan árboles con oquedades en parte del tronco, completamente secos, muertos en pie, por lo cual se autoriza el DERRIBO de los arbole(s) antes mencionado (s) por la (s) siguientes causas: SECOS con la estricta responsabilidad del propietario, poseedor, y/o responsable de los trabajos bajo las siguientes condiciones:

- El derribo deberá ser realizado desde la raíz utilizando las técnicas idóneas y las medidas de seguridad para evitar el riesgo de daños a bienes y personas.
- 2. Los materiales y desechos producto de la poda o derribo del arbolado urbano se utilizarán preferentemente para la elaboración de mulch, siempre y cuando se encuentren libres de plagas o enfermedades.
- 3. Los residuos que resulten del derribo deberán ser dispuestos en un lugar autorizado a cargo y costo del interesado, queda prohibido la disposición de residuos en predios aledaños y/o sitios no autorizados, por lo que, en caso de incumplimiento, se aplicará la sanción correspondiente.
 - . El derribo de <u>1-UN FRESNO, 5-CINCO LEUCAENAS Y 1-UN HUIZACHE (SECOS)</u> no implica reposición por la pédida de su biomasa vegetal, según lo establecido en el Artículo 35 segundo párrafo del Reglamento de Protección imbiental e Imagen Urbana de Monterrey.
 - La/autorización que mediante el presente oficio se otorga tendrá la vigencia establecida en el Artículo 27 de la Ley para la/Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León, misma vigencia de 03-tres años que se computará a partir de la fecha en que fuera realizada la notificación.
- Queda prohibido atentar contra la salud de los árboles mediante la colocación e incrustación de anuncios de cualquier tipo, remoción de corteza, ahogamiento y aplicación de químicos u otros agentes nocivos a la flora (por ejemplo, aceite automotriz, cal y pintura), en caso de ser omisos a este lineamiento esta Dirección tiene a bien iniciar un procedimiento administrativo para aplicar las sanciones correspondientes.
- 7. El municipio en el ejercicio de sus facultades de comprobación podrá verificar la debida ejecución de la reposición de arbolado, en caso de irregularidad o inobservancia expuesta con anterioridad, se hará acreedor a una sanción de 50-cincuenta a 2,000-dos mil cuotas de salario mínimo vigente, establecida en el Artículo 138 fracción VIII del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, y demás aplicables.



Gobierno de — **Monterrey**

Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible PAR-001277-23 Oficio No. 2754/23-DGDV-SEDUSO ASUNTO: PERMISO DE DERRIBO

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León"

Técnicas para una óptima plantación de arbolado:

- a) La plantación deberá ser realizada a una distancia de 02.5m-dos metros y medio de propiedades y/o construcciones colindantes, jardineras, postes, cableado subterráneo, tuberías de agua, drenaje y/o registros.
- b) Deberá preparar el suelo con sustratos orgánicos, mantenerlo con buena humedad, así como descompactar el suelo para un mejor drenaje.
- c) El cajete deberá tener un mínimo de 60.00cm-sesenta centímetros a 80.00cm-ochenta centímetros de ancho en área de banqueta y de 90.00cm-noventa centímetros a 120 cm-ciento veinte centímetros en espacios abiertos, y según el tamaño del cepellón, deberá tener una profundidad aproximada de 50.00cm-cincuenta centímetros a 90.00cm-noventa centímetros.
- d) En los primeros 03-tres meses de la plantación deberá de regarse 03-tres veces por semana, preferentemente con agua de lluvia y/o agua reusable.
- e) Al existir cableado de alta tensión sobre el área a trabajar, se recomienda seleccionar especies de porte bajo o medio.

Esta dirección se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente Acuerdo, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 86, 87, 88, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 05, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 fracción VIII, 98, 99, 100, 108 y demás aplicables, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, artículos 7 fracción II, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 34, 54, 55, 59, 61, 63, fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano en el Estado de Nuevo León, y artículos 4 fracción XVIII, 6 fracción III, 9, 20, 22, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 60, 65, 75, 79 fracción III, 139, 148, 149, 150 y 150Bis del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo León.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 04 DE DICIEMBRE DE 2023. A T E N.T. A M E N T E

C. MTRA. BREMOA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.

EMM	scion y Protección	/ Is/Construe
Lo que notifico a Usted, por medio de éste Instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse quien dijo ser y se identificó con del día del mes del mes del año 202 dos mil	; siendo	las 16.76 horas
nggereden na proposition dend in sheki managentik kuan dien amendadi altabut zerimu malah 0250.00. A 18no 1879 mas inu 2500 km da	s (support just Inserior venov	actions to the second s
ELC. NOTIFICADOR: NOMBRE: GAICS COATICICS GAYLOS CREDENCIAL NO. DENTI FIRMA: GAICS CONTRETES FIRMA	4	,

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

		TESTADO DE INFORMACION FICACIÓN PARCIAL
INFORMACIÓN	Expediente	PAR-001277-23
CONFIDENCIAL	Fecha de Clasificación	19 de enero 2024
	Área	Dirección General para un Desarrollo Verde de la Secretaria de Desarrollo Urbano sostenible de municipio de Monterrey.
	Información Reservada	
	Periodo de Reserva	
	Fundamento Legal	
	Ampliación del periodo de reserva	
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con e artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados de Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	Fecha y número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	19 de enero 2024, Acta 07-2024 Extraordinaria
	Fecha de Desclasificación	
	Confidencial	Página 1: 1. Nombre, 2. Domicilio, 3. Expediente Catastral Pagina 2: 1. Nombre, 4. Número de OCR (Credencial de Elector), 5. Firma autógrafa.
	Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	Arq. Mayela Abigail Salazar Garcia Directora General Para un Desarrollo Verde de la Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible del municipio de Monterrey.